



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0146-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 10 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 896-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 05 de julio del 2023, mediante el cual, la Oficina de Logística, solicita la designación del **Comité de Selección**, encargado de conducir el Procedimiento de Selección: **Licitación Pública N.º 008-2023-CS/MDPP**, que realiza la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué, mediante Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la “Ley”), modificada por el Decreto Legislativo N°1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el “Reglamento”), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, el artículo 43.1 del Reglamento, señala: El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 44.2 del Reglamento señala: “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)”;

Que, mediante el Informe N° 896-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 05 de julio del 2023; la Oficina de Logística concluye que en el marco de lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, remite todo lo actuado a este Despacho con la finalidad de proponer la designación del comité de selección del proceso de selección: Licitación Pública N° 008-2023-CS/MDPP, cuyo objeto es la adquisición de leche fresca para el personal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444; en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 422-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 30 de diciembre del 2022, en el diario oficial “El Peruano”;





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0146-2023-OGAF/MDPP

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado:

- **Licitación Pública N° 008-2023-CS/MDPP** cuyo objeto es la Adquisición de Leche Fresca para el personal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- **LIC. JOEL A. MARCOS PICÓN- PRESIDENTE**
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano
Condición laboral: CAS
- **ING. FABIÁN ISMAEL PACHERREZ CHIRITO - PRIMER MIEMBRO**
Subgerente de Limpieza Pública
Condición Laboral: CAS
- **CÉSAR AUGUSTO ANAMPA GUTIÉRREZ - SEGUNDO MIEMBRO**
Oficina de Logística
Condición Laboral: locador

MIEMBROS SUPLENTE:

- **ARQ. BENNY OLIVER AQUINO ALANYA - PRESIDENTE SUPLENTE**
Gerente de Desarrollo Urbano
Condición laboral: CAS
- **ING. JAIME ELIO LIMONCHI GUERRERO. - PRIMER MIEMBRO SUPLENTE**
Gerente de Gestión del Riesgos de Desastres
Condición laboral: CAS
- **SR. WALTER MENDOZA MORÁN - SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE**
Oficina de logística
Condición laboral: Locador

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes del comité de selección y remitase copia a la Oficina de Logística para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE